



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 252-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 05 de julio del 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 962-SG., solicita aprobación del Plan de Trabajo: "Capacitación en Violencia de Género, la No Discriminación y Prevención de la Trata de Personas - UNAMBA"; contenido en la Carta N° 124-2024-UP-OPP-UNAMBA de la Unidad de Planeamiento; Informe N° 597-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 867-2024-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 171-2024-DU-VRFC-UNAMBA de la Defensoría Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria Autoconvocada de fecha 17 de junio del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a partir del 17 de junio del 2024 hasta la elección de la nueva autoridad, conforme al Art. 73 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 022-2024(2)-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 17 de junio del 2024;

Que, el Estatuto de la UNAMBA, Artículo 350, literal, está encargada de: c) *Proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la Universidad brinda;*

Que, mediante Carta N° 171-2024-DU-VRFC-UNAMBA del Defensor Universitario, en atención al contenido de la Carta N° 124-2024-UP-OPP-UNAMBA de la Unidad de Planeamiento, remite al Rector (i) de la UNAMBA, el Plan de Trabajo: "Capacitación en Violencia de Género, la No Discriminación y Prevención de la Trata de Personas - UNAMBA", a desarrollarse el día jueves 18 y viernes 19 de julio del 2024, en coordinación con el Centro de Emergencia de la Mujer – CEM – PNP -Tamburco, y el Dr. Artemio Solano Reynoso, Defensor del Pueblo de Apurímac; asimismo, se cuenta con presupuesto para la ejecución de dicha actividad, mediante modificación presupuestal entre específicas de gasto del cuadro de necesidades, en la meta 029, por el importe de S/. 500.00 soles, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según Informe N° 597-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 867-2024-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; solicitando su aprobación del Plan de Trabajo, que adjunta;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 252-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 05 de julio del 2024

Que, el objetivo general del citado Plan de Trabajo es, educar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la violencia de género, hostigamiento sexual, la discriminación y trata de personas, sus manifestaciones, consecuencias y las medidas de prevención y acciones normativas para erradicarlas”;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 04 de julio del 2024, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 022-2024-AU-UNAMBA de fecha 17 de junio del 2024, que designa al Rector Interino a partir del 17 de junio del 2024 hasta la elección de la nueva autoridad; el Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo “CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS - UNAMBA”, a desarrollarse el día jueves 18 y viernes 19 de julio del 2024, en coordinación con el Centro de Emergencia de la Mujer – CEM – PNP -Tamburco, y la Defensoría del Pueblo de Apurímac”; que en anexo de quince (15) folios, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el egreso de S/. 500.00 soles, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente, será afecto con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según Informe N° 597-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 867-2024-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Defensor Universitario, la responsabilidad de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Wilson J. Mollocondo Flores
Dr. Wilson J. Mollocondo Flores
Rector (I)


Distribución:

Rectorado
VRAC
DIGA
OPP
RRHH
Def. Universitaria
EPs.
OTI
Archivo

Nancy L.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Uca I. Pantura Rodas
Abg. Uca I. Pantura Rodas
SECRETARÍA GENERAL

	Plan de Trabajo: Capacitación en violencia de género, la no discriminación y prevención de la trata de personas-UNAMBA- UNAMBA	UNAMBA- CM – Defensoría Universitaria- 001 - 2024
		Versión 001


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
DEFENSORIA UNIVERSITARIA-UNAMBA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBERNABILIDAD



Plan de Trabajo:

“CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS- UNAMBA”


Código:	UNAMBA-DU-PDT-OO1-2024		
Resolución de aprobación:	Resolución N° __-2024-__-UNAMBA		
Fecha de entrada en vigencia	Julio - 2024		
Elaboración	Revisión	Verificación	Aprobación
Este documento es propiedad de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y se reserva todo el derecho sobre él. No está permitido su explotación o liberación de ninguna información en el contenido, ni entregar a terceros sin acuerdo previo y escrito de la UNAMBA.			

	Plan de Trabajo: Capacitación en violencia de género, la no discriminación y prevención de la trata de personas-UNAMBA- UNAMBA	UNAMBA- CM – Defensoría Universitaria- 001 - 2024
		Versión 001

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	INTRODUCCIÓN.....	4
III.	LINEAMIENTOS INTITUCIONALES.....	4
IV.	DIAGNÓSTICO.....	5
V.	JUSTIFICACIÓN.....	6-7
VI.	OBJETIVOS.....	7
6.1.	OBJETIVO GENERAL.....	7
6.2.	OBJETIVO ESPECIFICO.....	7-8
VII.	BASE LEGAL.....	8-9
VIII.	ORGANIZADORES Y RESPONSABLES.....	9-10
IX.	ALCANCES O PARTICIPANTES.....	10
X.	METODOLOGIA.....	11
XI.	MODALIDAD.....	11
XII.	BENEFICIARIOS.....	11
XIII.	PONENTES.....	11-12
XIV.	CRONOGRAMA.....	13
XV.	PRESUPUESTO.....	14
XVI.	MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	14
XVII.	LOGROSPERADOS.....	15




	Plan de Trabajo: Capacitación en violencia de género, la no discriminación y prevención de la trata de personas-UNAMBA- UNAMBA	UNAMBA- CM – Defensoría Universitaria- 001 - 2024
		Versión 001

I. PRESENTACIÓN

La Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Micaela Bastidas de Apurímac y los estudiantes del 10mo. Semestre de la carrera de Ciencia Política y Gobernabilidad en coordinación con el Defensor del Pueblo de Apurímac, y el CEM, tienen el grato honor de presentar el Plan de trabajo denominado: **“CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS- UNAMBA”** dirigidos a los estudiantes en formación, personal docente y administrativo de la universidad, y además la necesidad de socializar los reglamentos de la Defensoría Universitaria de nuestra casa de estudio en la que se establece los lineamientos y los procedimientos a realizar frente a los casos de vulneración de los derechos individuales establecidos en el reglamento general de la defensoría universitaria aprobado con la Resolución N° 011- 2020-AU-UNAMBA el 07 de agosto del 2020, el Reglamento de Prevención del Hostigamiento Sexual y Protocolo de atención frente a casos de hostigamiento y acoso sexual en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, aprobado con la resolución N° 118-2022-R-UNAMBA el 13 de mayo de 2022 los cuales rigen a todos los miembros de la comunidad universitaria. Además, con la gestión de conocimientos, se busca obtener información sobre la trata de personas como una problemática cambiante en cuanto a las tendencias, los modus operandi de los y las tratantes, las pautas de la oferta y demanda de servicios, la fusión de la trata con otras problemáticas como la migración, la violencia de género o el desplazamiento interno. Todo ello, será esencial para respuestas eficaces desde las Defensorías y desde otras instituciones estatales y no-estatales con un mandato o responsabilidad en la lucha contra este delito y la detección y atención integral a las víctimas sobrevivientes.

Así mismo, radica la importancia de contar con la información con la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley 27942, modificada por la ley 29430 y la Ley Universitaria N°30220. Y socializar la Ley contra la violencia de género y la no discriminación a grupos vulnerables, teniendo en cuenta la Ley N° 27270, “Ley contra actos de

	Plan de Trabajo: Capacitación en violencia de género, la no discriminación y prevención de la trata de personas-UNAMBA- UNAMBA	UNAMBA- CM – Defensoría Universitaria- 001 - 2024
		Versión 001

discriminación”. Lima, 29 de mayo de 2000, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (Ley 28983 – 2007).

II. INTRODUCCIÓN


El tema de violencia de género, el hostigamiento sexual, la discriminación, y la trata de personas, son problemas, entendido desde tres conceptos que se relacionan entre sí: poder, sometimiento, y violencia, como sucede en todas las formas de violencia entre varón y mujer, o mujer hacia un varón. Por último, el concepto de violencia se aplica perfectamente al hostigamiento sexual, el hostigamiento, la discriminación y la trata de personas hacia grupos vulnerables, porque implica una imposición de requerimientos, en los que la coerción y el poder que tiene la persona (sea varón o mujer) sobre la víctima, utilizando como arma por ejemplo la violencia, el hostigamiento, la discriminación, y/o la trata de personas, para romper la resistencia ya sea en el ámbito de estudio, trabajo y en la misma sociedad donde se desarrolla la persona víctima de este hecho punible regulado por la Ley N°27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; Ley N° 27270, “Ley contra actos de discriminación”. Lima, 29 de mayo de 2000; Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (Ley 28983 – 2007); y Ley N° 31146, que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950 Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.



Por tal motivo, se ha visto por conveniente realizar el presente Plan de trabajo denominado: **“CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS- UNAMBA”**.

III. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

- La capacitación en autoevaluación universitaria, se alinea al objetivo estratégico institucional 04 (OEI-04) “Mejorar los procesos de gestión administrativa institucional” del Plan Estratégico Institucional de la UNAMBA 2018-2025, aprobado con Resolución N°011-2022-R-UNAMBA.

	Plan de Trabajo: Capacitación en violencia de género, la no discriminación y prevención de la trata de personas-UNAMBA- UNAMBA	UNAMBA- CM – Defensoría Universitaria- 001 - 2024
		Versión 001


IV. DIAGNÓSTICO

La violencia de género, el hostigamiento sexual, la discriminación en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es un problema que se puede prevenir y erradicar a través de procesos de capacitaciones para erradicar vulneraciones de derechos individuales. Y asimismo, es importante que la UNAMBA capacite para la prevención en temas como trata de personas, porque es esencial para prevenir, y ayudar a dar respuestas eficaces desde las Defensorías y desde otras instituciones estatales y no-estatales con un mandato o responsabilidad en la lucha contra este delito y la detección y atención integral a las víctimas sobrevivientes.



El CDC Perú, precisó que el tipo de violencia identificado como más común fue la psicológica (57,90%), presente en todos los tipos de violencia), seguido de la violencia física (29,90%) y con argumentos de temas familiares (33.90%) y celos (27,30%). Con respecto a la discriminación en el Perú, los principales motivos de discriminación son el nivel de ingresos (32%), la vestimenta (25%), la forma de hablar (26%), los rasgos físicos (21%) y el color de la piel (19%). Y respecto a la trata de personas es El nivel de educación alcanzado por la mayoría de las presuntas víctimas de trata de personas a nivel educativo en el año 2020, del total de presuntas víctimas que registraron nivel educativo, 282 (73,2%) había alcanzado secundaria y 100 (26,0%) nivel primario. En el año 2019, el porcentaje de las presuntas víctimas con nivel secundaria alcanzó 82,6% y nivel primario 15,8%. El registro de víctimas con nivel superior fue 8 en el año 2019 y 3 para el año 2020.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) informó que entre julio y agosto del 2020 sancionó a cuatro universidades públicas y tres privadas por inacción o faltas frente a casos de hostigamiento sexual ocurridos al interior de su comunidad universitaria. De las siete sanciones impuestas, cinco de ellas están consentidas, mientras que dos casos aún se encuentran en plazo para interponer recurso de reconsideración. Según la Defensoría del Pueblo (2019), el hostigamiento sexual contra las mujeres afecta a un porcentaje del alumnado de las universidades que rodea del 13% al 30% aproximadamente, según las encuestas realizadas.

	Plan de Trabajo: Capacitación en violencia de género, la no discriminación y prevención de la trata de personas-UNAMBA- UNAMBA	UNAMBA- CM – Defensoría Universitaria- 001 - 2024
		Versión 001

Es por tal razón, se ha visto por conveniente realizar el presente Plan de Trabajo denominado: **“CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS- UNAMBA”**; ya que muestra un compromiso en educar y concientizar a la comunidad universitaria sobre la violencia de género, la discriminación y el hostigamiento sexual para promover un entorno seguro tanto para mujeres y varones. Motivo, por el cual es muy importante, realizar capacitaciones, para prevenir y erradicar casos de violencia de género, hostigamiento sexual y sobre discriminación en la UNAMBA


Motivo por el cual, se viene coordinando este evento con instituciones estratégicas como el Defensor del pueblo de Apurímac, y Centro de Emergencia de la Mujer - CEM – PNP coordinaciones estratégicas, que se realiza desde muchos años atrás a través de la Defensoría Universitaria de la UNAMBA.



V. JUSTIFICACIÓN

La violencia de género, el hostigamiento sexual y la discriminación, es un problema significativo en el Perú, en las entidades públicas y privadas, motivo por el cual, la Defensoría Universitaria presenta: Plan de Trabajo denominado **“CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS- UNAMBA”**, que tiene, como objetivo educar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la violencia de género, hostigamiento sexual, la discriminación, y la prevención de la trata de personas, sus manifestaciones, su normatividad, sus consecuencias y las medidas de prevención y acciones para erradicar casos que afecten los derechos individuales de la comunidad universitaria.

Además, se les capacitará, para que los participantes sepan cómo actuar y a quién acudir en caso de ser víctimas o testigos de violencia de género, hostigamiento sexual, de discriminación y de trata de personas. La sensibilización y educación en estos temas son cruciales para crear un ambiente universitario seguro, inclusivo y equitativo. Es necesario, fomentar una cultura de

	Plan de Trabajo: Capacitación en violencia de género, la no discriminación y prevención de la trata de personas-UNAMBA- UNAMBA	UNAMBA- CM – Defensoría Universitaria- 001 - 2024
		Versión 001

respeto y apoyo mutuo, la universidad no solo protege a sus miembros, sino que también fortalece su reputación como una institución comprometida con el respeto de los derechos humanos, a la dignidad de la persona y a la igualdad de género.

El presente Plan de Trabajo denominado **“CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS- UNAMBA”**, viene siendo gestionado para su realización el MVZ. Víctor Raúl Cano Fuentes Defensor Universitario de la UNAMBA, según POI-2024, presupuesto previsto en Defensoría Universitaria-UNAMBA, para la realización de la actividad, para realizar actividades de capacitación. Se tiene, además, el apoyo de la Lic. Charo Mendoza Portillo personal administrativo de Defensoría Universitaria, y la guía del docente Dr. Clemente Marín Castillo que regenta la asignatura de Actividades del X Semestre 2024-I.


VI. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

- Educar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la violencia de género, hostigamiento sexual, la discriminación y trata de personas, sus manifestaciones, consecuencias y las medidas de prevención y acciones normativas para erradicarlas.

5.2. Objetivos específicos

- Promover la información clara y detallada sobre la violencia de género y cómo prevenir la violencia de género, y cómo prevenir la trata de personas y su normatividad.
- Promover la información clara y detallada de la discriminación, grupos vulnerables y la equidad de género entre el hombre y la mujer en las instituciones estatales del Perú.
- Al finalizar el taller, los participantes estarán en la capacidad de conocer el Reglamento general de Defensoría Universitaria- UNAMBA. Considerando aspectos como el concepto, funciones de la Defensoría Universitaria y el procedimiento de como

	Plan de Trabajo: Capacitación en violencia de género, la no discriminación y prevención de la trata de personas-UNAMBA- UNAMBA	UNAMBA- CM – Defensoría Universitaria- 001 - 2024
		Versión 001


presentar las quejas, reclamos o denuncias, el flujograma para atención del hostigamiento en la UNAMBA.

- Al finalizar el taller, los participantes estarán en la capacidad de conocer el Reglamento general Académico y el Reglamento de Evaluación-UNAMBA.
- Crear conciencia preventiva en la comunidad universitaria sobre la violencia de género, discriminación y hostigamiento sexual, promoviendo comportamientos respetuosos y adecuados, y conocerán el procedimiento sancionador y los reglamentos que la UNAMBA cuenta para prevenir e intervenir en los casos que se presente.

VII. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley de procedimiento Administrativo N°27444
- Estatuto de la UNAMBA
- Ley N° 27270, “Ley contra actos de discriminación”. Lima, 29 de mayo de 2000, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (Ley 28983 – 2007).
- Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, norma que fue modificada por la Ley N.º 29430.
- Ley que prohíbe la Discriminación Remunerativa entre Varones y Mujeres (Ley N° 30709- 2017).
- Decreto Supremo 005-2017-MIMP, que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las Entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1410, Decreto Legislativo que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual.




	Plan de Trabajo: Capacitación en violencia de género, la no discriminación y prevención de la trata de personas-UNAMBA- UNAMBA	UNAMBA- CM – Defensoría Universitaria- 001 - 2024
		Versión 001

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°144-2019-SERVIR-PE “Lineamientos para la Prevención, Denuncia, Atención, Investigación y Sanción del hostigamiento sexual en las Entidades Públicas”.
- Resolución de secretaría general N°188-2021-MINEDU, que aprueba la Directiva para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en el ministerio de educación.
- Ley N° 31146, que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950 Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con la finalidad de sistematizar los artículos referidos a los delitos de trata de personas y de explotación, y considerar estos como delitos contra la dignidad humana.
- Plan Estratégico Institucional de la UNAMBA 2018-2026, aprobado con Resolución N°131-2023-R-UNAMBA, del 21 de marzo de 2023.
- Reglamento General de la Defensoría Universitaria aprobada por la Resolución N° 262-2019- CU-UNAMBA
- Resolución N° 118-2022-CU-UNAMBA Reglamento para la Prevención e Intervención de casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.



VIII. ORGANIZADORES Y RESPONSABLES

- Mvz. Víctor Raúl Cano Fuentes
- **Defensor Universitario-UNAMBA**
Lic. Charo Mendoza Portillo
- **Personal Administrativo de Defensoría Universitaria-UNAMBA.**
- Dr. Freddy Barrios Sánchez
Decano de la Facultad de Educación-UNAMBA
Dr. Hernán Hurtado Trujillo
- **Director de la Escuela Profesional Ciencia Política y Gobernabilidad-UNAMBA**
Dr. Clemente Marín Castillo

	Plan de Trabajo: Capacitación en violencia de género, la no discriminación y prevención de la trata de personas-UNAMBA- UNAMBA	UNAMBA- CM – Defensoría Universitaria- 001 - 2024
		Versión 001


- **Docente de la Asignatura de Actividades del X semestre 2024-I.**
- **Estudiantes de la asignatura de Actividades X semestre 2024-I de E.A.P. de Ciencia Política y Gobernabilidad:**
 - Margot Solórzano Gutierrez
 - Ana Lisey Quispe Hurtado
 - Flor Milagros Curo Onton
 - Rosabel López Asto
 - Cesar Borda Huamani
 - Jhon Steve Achulli Vera
- **Defensor del Pueblo de Apurímac.**
- **Centro de Emergencia de la Mujer-CEM-PNP-Tamburco.**

IX. ALCANCES O PARTICIPANTES

- a) Estudiantes
- b) Docentes
- c) Personal Administrativo

Las temáticas que se presentarán en el presente Plan de Trabajo denominado **“CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS- UNAMBA”**, desarrollará lo siguiente:

- La No discriminación, grupos vulnerables y su normatividad.
- Ley N° 27270, “Ley contra actos de discriminación”. Lima, 29 de mayo de 2000, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (Ley 28983 – 2007).
- Ley que prohíbe la Discriminación Remunerativa entre Varones y Mujeres (Ley N° 30709- 2017).
- Decreto Supremo 005-2017-MIMP, que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las Entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.
- Marco jurídico de prevención y sanción del hostigamiento sexual Ley 27942.
- Reglamento General Académico y Reglamento de Evaluación-UNAMBA
- Reglamento General de la Defensoría Universitaria- UNAMBA.

	Plan de Trabajo: Capacitación en violencia de género, la no discriminación y prevención de la trata de personas-UNAMBA- UNAMBA	UNAMBA- CM – Defensoría Universitaria- 001 - 2024
		Versión 001

- Reglamento para la Prevención e Intervención de casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Micaela. Bastidas de Apurímac y sus protocolos.

X. METODOLOGÍA

El presente Plan de Trabajo denominado: **“CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS- UNAMBA”**, se desarrollará de forma inductivo-deductivo, expositivo y práctico: Evento realizado por la Defensoría Universitaria-UNAMBA, trabajo cooperativo con los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad de la UNAMBA, y entes estratégicos como el Defensor del Pueblo de Apurímac y el CEM de Tamburco, para la ejecución de la actividad plasmada en el presente plan de trabajo.

XI. MODALIDAD:

- La modalidad: Presencial
- Lugar, fecha de ejecución: Aula Magna Campus Universitario - Tamburco
- El 18 y 19 de julio del 2024.

XII. BENEFICIARIOS

La comunidad universitaria: Docentes, profesionales en formación, personal administrativo y público en general que deseen adquirir conocimientos teóricos y prácticos sobre el hostigamiento sexual.


XIII. PONENTES:

Escenario 01: Dia jueves 18 de julio de 2024:

- **Defensoría Universitaria-UNAMBA:** 01 ponente:

1) MVZ. Víctor Raúl Cano Fuentes-Defensor Universitario-UNAMBA.

Temas: - Concepto, funciones de la defensoría Universitaria y el procedimiento de como presentar las quejas, reclamos o denuncias.

	Plan de Trabajo: Capacitación en violencia de género, la no discriminación y prevención de la trata de personas-UNAMBA- UNAMBA	UNAMBA- CM – Defensoría Universitaria- 001 - 2024
		Versión 001

- Reglamento General de la Defensoría Universitaria- UNAMBA.

-Defensoría del Pueblo de Apurímac: 03 ponentes:

1) **Ponente:** Abog. Lucy Quispecahuana Maldonado

Tema: -Ley N°27271 “Ley contra actos de discriminación”.

-Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Ley N°28983-2007).

2) **Ponente:** Abog. Jorge Artemio Solano Reinoso

Tema: -Marco jurídico de prevención y sanción del hostigamiento sexual (Ley N°27942).

3) **Ponente:** Abog. Gerald Joseph Kohler Palomino

-Ley para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ley N°30364-2025).

Escenario 02: Día: Viernes 19-07-2024:

- Centro de Emergencia de la Mujer (CEM):

1) **Ponente:** Abog. Chavela Rivas Villafuerte

2) **Ponente:** Lic. Enf. Helen Jessie Santiago Inga.

Temas: -Ruta de atención de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar-TUO Ley 30364 - Acoso sexual en espacios públicos.

- Dirección de Seguridad Democrática- Ministerio del Interior:

1) **Ponente:** Mag. María Luisa De La Torre Vicente

Tema: Prevención de la Trata de Personas y tráfico ilícito de migrantes en el Perú.


- Defensoría Universitaria-UNAMBA: 02 ponentes

1) **Ponente:** Dr. Víctor Raúl Cano Fuentes-**Defensor Universitario-UNAMBA**

Tema: Reglamento General Académico y Reglamento de Evaluación-UNAMBA

2) **Ponente:** Lic. Charo Mendoza Portillo-**Secretaria de Actas CPHS-Defensoría Universitaria -UNAMBA**


Tema: Reglamento para la Prevención e Intervención de casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Micaela. Bastidas de Apurímac y sus protocolos.

	Plan de Trabajo: Capacitación en violencia de género, la no discriminación y prevención de la trata de personas-UNAMBA- UNAMBA	UNAMBA- CM – Defensoría Universitaria- 001 - 2024
		Versión 001

XIV. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	MESES															
	MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO			
	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04
Elección de tema	X															
Elaboración del Plan de Trabajo y coordinaciones internas	X	X	X													
Propuesta del plan de Trabajo					X											
Actividades de coordinación con Defensoría del Pueblo				X	X	X										
Aprobación del plan de trabajo					X											
Difusión de la actividad de la Capacitación						X	X	X								
Ejecución del plan de trabajo: "CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA NO DISCRIMINACIÓN - UNAMBA",										X						
Monitoreo y evaluación											X					
Elaboración de Informe												X				
Entrega de certificado														X		



	Plan de Trabajo: Capacitación en violencia de género, la no discriminación y prevención de la trata de personas-UNAMBA- UNAMBA	UNAMBA- CM – Defensoría Universitaria- 001 - 2024
		Versión 001

XV. PRESUPUESTO

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAS	CANTIDAD	PRECIO TOTAL S/.	RESPONSABLE DEL GASTO
1	Impresiones certificados	Unidad	100	S/. 250.00	Defensoría Universitaria
2	Refrigerios	Global	100	S/.250. 00	Defensoría Universitaria
3	Agua	unidad	12		Autofinanciado Estudiantes CPG-UNAMBA
4	Materiales de trabajo: Papelotes, plumones, cinta masking, lapiceros.	Global	50		EAP CPG-UNAMBA
TOTAL PRESUPUESTO:				S/.500.00	

XVI. MONITOREO Y EVALUACIÓN


Antes de la ejecución del plan: Se realizará coordinaciones con las autoridades universitarias e instituciones, Decano, Directores de las Escuelas Profesionales, especialistas.

Durante la ejecución del plan: De acuerdo al horario establecido se dará cumplimiento a lo proyectado en el presente plan en cumplimiento a las actividades programadas.

Después de la ejecución del proyecto: Se evaluará la ejecución de la capacitación del evento con el propósito de medir el impacto del presente Plan de Trabajo.

Entrega de Certificado: La entrega del certificado a los asistentes del Curso denominado: **“CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS- UNAMBA”**, se les entregará a los asistentes, organizadores y ponentes en la fecha programada.

Sobre el evento: El evento será aprobado mediante acto resolutivo.

	Plan de Trabajo: Capacitación en violencia de género, la no discriminación y prevención de la trata de personas-UNAMBA- UNAMBA	UNAMBA- CM – Defensoría Universitaria- 001 - 2024
		Versión 001

XVII. LOGROS ESPERADOS

- Al finalizar el taller, los participantes estarán en la capacidad de comprender qué es la violencia de género, la discriminación, el hostigamiento sexual, y los grupos vulnerables.
- Al finalizar el taller, los participantes estarán en la capacidad de conocer el Reglamento general de Defensoría Universitaria- UNAMBA. Considerando aspectos como el concepto, funciones de la Defensoría Universitaria y el procedimiento de como presentar las quejas, reclamos o denuncias, el flujograma para atención del hostigamiento en la UNAMBA.
- Al finalizar el taller, los participantes estarán en la capacidad de conocer el Reglamento general Académico y el Reglamento de Evaluación-UNAMBA.
- Al finalizar el taller, los participantes estarán en la capacidad de conocer el Reglamento para la prevención e intervención del Hostigamiento Sexual, y los protocolos de atención.
- Capacitar al 85% de la Comunidad Universitaria (entre estudiantes, docentes y personal administrativo) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

